



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2024- MDA/A

Asunción, 20 de Diciembre de 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA -
REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe Legal N° 077-2024-ALE-MDA, de fecha 20 de diciembre del 2024; El Informe N° 019-2024-MDA/OC, de fecha 28 de Noviembre del 2024; El Informe N° 141-2024-MDA/SGPP, de fecha 27 de noviembre del 2024; El Informe N° 064-2024-MDA/OT, de fecha 04 de diciembre de 2024; El Acuerdo de Concejo N 074-2024-CM-MDA, de fecha 13 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radiando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales prevé lo siguiente: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo;

Que, no obstante, es necesaria la actualización de la referida directiva, puesto que se ha realizado la precisión de los artículos 131° y 1333° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 31970, que versa sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de Centros Poblados, publicada el 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Artículo 1° Precisión del artículo 131° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Se precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 131° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales, por dietas, conforme al acuerdo del concejo correspondiente.

Artículo 2° Precisión del artículo 133° de LA Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

2.1. Se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133° de la Ley N° 2797- Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera:

- a) Las Municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio provincial, así como a las ubicadas en la capital de la provincia, a las que se les asignan también por jurisdicción administrativa.

municipalidad.asuncion@muniasuncion-cajamarca.gob.pe



Trámites : mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Informes : informes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe



Web : <https://www.gob.pe/muniasuncion-cajamarca>

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo



b) Las Municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción.

2.2. Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2024-CM-MDA, de fecha 13 de noviembre del 2024, a pedido de la Regidora Doris Zevallos Apolitano, solicita que en el pleno del concejo municipal se disponga a quien corresponda según sus funciones que se haga llegar la Directiva o algún otro documento que autoriza y reglamente las transferencias de recursos económicos a favor de los centros poblados, visto de que los alcaldes de dichos centros poblados le vienen solicitando;

Que, mediante el Informe N° 141-2024-MDA/SGPP, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Econ. Stalin Medina Campos, en calidad de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asunción, concluye indicando que hace llegar la propuesta del instrumento de gestión para su evaluación y posterior aprobación "DIRECTIVA N° 001-2024-MDA, QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO", al mismo tiempo, recomienda a los alcaldes de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Asunción a la adecuación vigente de las Leyes Orgánicas N° 23853 y 7o N° 27972, para cumplir y reunir con los requisitos establecidos en la Ley N° 31079.

Que, a través del Informe N° 019-2024-MDA/OC, de fecha 28 de Noviembre del 2024, el C.P.C Wilder H. Zumarán Ríos, en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Asunción, concluye que luego de la revisión de la "DIRECTIVA N° 001-2024-MDA, QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO", por lo tanto se otorga OPINIÓN FAVORABLE a dicha directiva;

Que, según el Informe N° 064-2024-MDA/OT, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Lic. Adm. Rosa Vásquez Menor, en calidad de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Asunción, concluye indicando que después de realizada la revisión de la "DIRECTIVA N° 001-2024-MDA, QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO", por lo tanto, se otorga opinión FAVORABLE a dicha directiva, asimismo recomienda que se apruebe y se aplique conforme el Reglamento de la "DIRECTIVA N° 001-2024-MDA, QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO";

Que, según el Informe Legal N° 077-2024-ALE-MDA, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Abog. Víctor Andrés Villar Narro, en calidad de Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Asunción, concluye indicando que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Asesoría Legal Externa OPINA por considerar PROCEDENTE la aprobación de la "DIRECTIVA N° 001-2024-MDA, QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO";

municipalidad.asuncion@muniasuncion-cajamarca.gob.pe



Trámites : mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Informes : informes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe



Web : <https://www.gob.pe/muniasuncion-cajamarca>

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo



Que, mediante el proveído S/N de fecha 20 de diciembre del 2024, se remite a la oficina de Secretaría General, todos los actuados del expediente para la respectiva proyección de la Resolución de Alcaldía según corresponda;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el artículo 106° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "DIRECTIVA N° 001-2024-MDA, QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO".

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente Resolución y Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia Municipal, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas competentes de esta Entidad, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución y el anexo que lo acompaña, en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
ERICK VIGO ROJAS
ALCALDE

LIG/Sec. Gral.
G.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Archivo

municipalidad.asuncion@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Trámites : mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Informes : informes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Web : <https://www.gob.pe/muniasuncion-cajamarca>

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo